

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 037-2016/MDCH

Chaclacayo, 13 de Octubre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: La moción presentada por el Regidor Enrique Luis Ascencio Santos, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el distrito fue creado bajo el nombre de "Nueva Chosica" con fecha 13 de octubre de 1894, por *Emilio Agustín del Solar*, jurista de la de la Corte Superior de Lima, miembro del Concejo Provincial de Lima y abogado del Ferrocarril Central del Perú;

Que, por motivo de su Centésimo Vigésimo Segundo Aniversario de Creación Política el Pleno del Concejo Distrital de Chaclacayo hace llegar su saludo a todos los vecinos del distrito en la persona de su Alcalde, **LUIS FERNANDO BUENO QUINO** deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población;

Que, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° Inciso 2°) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. Expresar un saludo de Felicitación al conmemorarse el *centésimo vigésimo segundo aniversario de creación política del Distrito de Lurigancho – Chosica,* deseándoles el mayor de los éxitos en su gestión y en la ardua tarea de conducir al distrito por la senda del progreso y desarrollo en beneficio de la población.

Artículo Segundo. Disponer que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional se encargue de poner en conocimiento del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO